

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Art. 1.-Corresponde al Directorio Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria, y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.-Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formaran parte del Presupuesto.

Art. 3.-Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 4.-Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.-Los ingresos para los que no hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 6.-Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal.

Art. 7.-Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibidos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.-Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad, a Más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 9.-Por concepto de gastos administrativos el Municipio retendrá un 100% de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.

Art. 10.-Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11.-Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12.-El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

0000002

Art. 13.-El Directos Financiero presentará trimestralmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 14.-No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.

Art. 15.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante el sistema de pagos interbancarios con transferencia al Banco Central del Ecuador.

Art. 16.-Las autoridades y servidores municiþales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Contador y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 17.-Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Art. 18.-Los valores para el pago de viáticos se someterán a las determinadas en la Ley y el Reglamento interno vigente.

Art. 19.-Los valores para el pago de dietas a los señores concejales, se establecerán de conformidad con la Ley y Reglamento correspondiente.

Art. 20.-La oficina de Recaudación estará encargada de las recaudaciones de las Rentas Municipales que efectivamente las realice, por predios urbanos, predios rústicos, contribución especial de mejoras, ocupación de puestos en el mercado, multas, agua potable y otras.

Art. 21.-Para el mejor control de las liquidaciones señaladas, se verificará la existencia de los títulos de crédito pendientes de cobro, de cuya diligencia deberá sentarse un acta de constatación física.

Art. 22.-El Guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 23.-Las partidas destinadas para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no constituyen en deuda para el Municipio y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 24.-La Comisaría Municipal, tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar actos que se comentan en el Cantón Colta, en contravención a normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercados, salubridad, contribuciones, etc.



0000003

DISPOSICIÓN EN COMÚN:

Art. 25.-La presente Reforma Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Municipal de Colta, entrará en vigencia a partir de su aprobación.

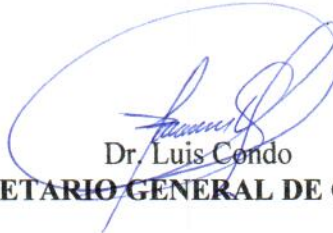
Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Colta, a los 3 días del mes de Julio del 2009.



Dr. Luis Condo

SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

CERTIFICA: Que la presente Reforma a la Ordenanza Presupuesto de la entidad, fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias del 1 y 3 de Julio del 2009.



Dr. Luis Condo

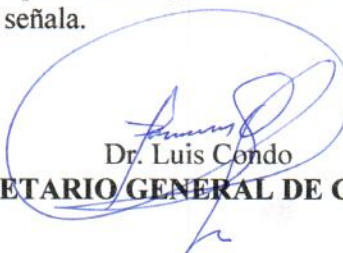
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ley Especial en Regulación Económica y Control del Gasto Público y Art. 16 de la Ley Especial de Descentralización del estado y participación Social (publicado en el Registro Oficial N° 169 de octubre 8 de 1997) SANCIONO LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2009, para su debido cumplimiento, Remítase las copias de rigor a los organismos pertinentes como a los Departamentos Municipales que tienen que ver con la ejecución presupuestaria. Villa la Unión 3 de Julio del 2009.



Dr. Pedro Curichumbi
ALCALDE DE COLTA

Proveyó y firmo el Decreto que antecede, el Dr. Pedro Curichumbi Yupanqui, Alcalde de Colta, en la fecha que se señala.



Dr. Luis Condo

SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

0000004



GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2009

INGRESOS				GASTOS	
INGRESOS					
1	3,6,02,01,B01	Banco del Estado	75.453,00	8,4,01,04,01,22	Adquisición equipo caminero
			75.453,00		
					75.453,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000005

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PUBLICA DEL AÑO 2009

N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	REDUCCION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO ASIGNADO O REFORMADO		
					DENOMINACION	INCREMENTO	INCREMENTO
1	7,5.01.11.01.24	Recuperación Laguna de Colta	90.000,00	7,5.01.07.45.22	Terminación de auditorio Juan de Velasco Troje	40.000,00	40.000,00
				7,5.01.07.46.22	Mejoramiento de la cancha de Fútbol de la comunidad El Troje	40.000,00	40.000,00
				7,5.01.05.51.22	Adoquinado de vía Colegio Secao	10.000,00	10.000,00
2	7,5.99.01.05.22	Rosas de Polongo	10.000,00				
3	7,5.99.01.06.22	Agua Dulce	10.000,00	7,5.01.05.52.22	Adoquinado de vía Leompug	20.000,00	20.000,00
4	7,5.99.01.03.22	Comunidad Granadilla	8.000,00	8,4.01.04.22.23	Equipamiento tecnológico Rumicorral	8.000,00	8.000,00
5	7,5.01.99.02.22	Obras de Interés urbano y rural	13.680,00	7,5.01.02.06.22	Construcción canal de riego Guacóna Santa Isabel	9.880,00	9.880,00
				7,5.01.07.47.22	Cubierta del techo Huifatus Grande	4.000,00	4.000,00
6	7,5.01.01.20.22	Sistema de agua potable de la Cabecera Cantonal	11.984,31	7,5.01.07.44.22	Terminación de la Sede Barrial del Barrio La Loma	11.984,31	11.984,31
7	8,4.01.04.11.23	Adquisición de tractor agrícola San Bartolo Grande	13.000,00	7,5.01.01.22.22	Adquisición de bombas de agua San Bartolo Grande	13.000,00	13.000,00
8	7,5.01.99.02.22	Obras de Interés urbano y rural	15.176,00	8,4.01.04.23.23	Implementación del centro de capacitación mecánica Calinda	15.000,00	15.000,00
9	8,4.01.04.09.23	Adquisición de maquinaria agrícola Troje Grande	13.000,00	8,4.01.04.24.23	Compra molino de granos Troje Grande	13.176,00	13.176,00
10	7,5.01.01.18.22	Terminación sistema de agua potable Castug Alto	7.288,00	8,4.01.04.25.23	Molino de granos Castug Alto	7.288,00	7.288,00
11	7,5.01.01.09.22	Sistema de agua potable Rumicorral	13.000,00	8,4.05.12.42.23	Proyecto Bovino Rumicorral	13.000,00	13.000,00
12	7,5.01.99.02.22	Obras de Interés urbano y rural	14.150,00	7,5.01.02.07.22	Terminación Bateria sanitaria Cem Checabamba	14.150,00	14.150,00
13	8,4.01.04.04.23	Equipamiento de casa comunal Cochaloma	1.365,00	8,4.01.03.01.23	Equipamiento de casa comunal Cochaloma (mobiliario)	1.365,00	1.365,00
			220.643,31			220.643,31	220.643,31

Ad

00000006

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2009

GASTOS						
Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	REDUCCION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INCREMENTO
1	7,5,01,05,22,22	Adoquinado vehicular Miraflores Puzurumi	13.000,00	8,4,05,12,44,23	Proyecto Bovino Miraflores Puzurumi	13.000,00
2	7,5,01,01,11,22	Reconstrucción del sistema de agua potable Achin Alto	10.000,00	8,4,05,12,45,23	Proyecto Bovino Achin Alto	10.000,00
3	7,5,01,03,06,22	Construcción Bateria Sanitaria Tambillo Alto	10.000,00	8,4,05,12,46,23	Proyecto Bovino Tambillo Alto	10.000,00
4	7,5,01,05,36,22	Adoquinado de via Tepeyac Gatazo	10.000,00	8,4,05,12,47,23	Proyecto Bovino Tepeyac Gatazo	10.000,00
5	8,4,05,12,06,23	Proyecto Bovinos Cotojuan	11.500,00	8,4,05,12,06,23	Proyecto Ovinos Cotojuan	11.500,00
6	8,4,05,12,02,23	Proyecto Bovinos Centro Guayllallog	500,00	8,4,01,03,03,23	Equipamiento casa comunal Linlin	7.524,00
	8,4,05,12,03,23	Proyecto Bovinos Pichiloma	460,00			
	8,4,05,12,04,23	Proyecto Bovinos Guerraloma	300,00			
	8,4,05,12,05,23	Proyecto Bovinos Liglig	460,00			
	8,4,05,12,07,23	Proyecto Bovinos 15 de Agosto	460,00			
	8,4,05,12,08,23	Proyecto Bovinos Balda Lupaxi Alto	460,00			
		Proyecto Bovinos San José de Miraflores				
	8,4,05,12,14,23	Proyecto Bovinos San Jorge Centro	80,00			
	8,4,05,12,17,23	Proyecto Bovinos San Antonio de Columbe	850,00			
	8,4,05,12,19,23	Proyecto Bovinos Sasapud Hospital	230,00			
	8,4,05,12,20,23	Proyecto Bovinos Sasapud Hospital	1.600,00			
	8,4,05,12,23,23	Proyecto Bovinos Tepeyac Alto	550,00			

[Handwritten signature]

0000097

8.4.05.12.38.23	Proyecto ovinos San Virgilio	600.00				
8.4.05.12.25.23	Proyecto Bovino Santa An de Hugaín	250.00				
8.4.05.12.28.23	Proyecto Bovinos San Bartolo Sindipamba	280.00				
8.4.05.12.30.23	Proyecto Bovinos Convalecencia	850.00				
8.4.05.12.31.23	Proyecto Bovinos Pulucate Alto	352.00				
8.4.05.12.35.23	Proyecto Bovinos Guacona San José	340.00				
7.7.5.04.01.02.22	Alumbrado Público Colta Monjas Bajo	11.500.00	8.4.01.04.26.23	Equipamiento centro de arte y cultura Colta Monjas Bajo	17.062.00	
8.4.01.11.11	Partes y repuestos	1.364.00	8.4.01.03.02.23	Equipamiento centro de arte y cultura Colta Monjas Bajo	400.00	
9.8.4.01.03.11	Mobiliarios	1.800.00				
10.8.4.01.03.24	Mobiliarios	1.000.00				
11.8.401.03.21	Mobiliarios	200.00				
12.8.4.01.09.11	Libros y colecciones	500.00				
13.7.5.99.01.01.22	Barrio Central	11.800.00	7.5.01.11.09.24	Malecón escénico Barrio Central	11.800.00	
14.8.4.05.12.12.23	Mejoramiento de Bovinos Columbe Lote 3 y 4	13.000.00	7.5.01.04.22.22	Columbe Lote 3 y 4 construcción de bóvedas	13.000.00	
15.8.4.01.04.12.23	Equipamiento casa comunal San Martín Alto	6.500.00	7.5.01.07.22.22	Terminación casa comunal San Martín Alto	6.500.00	
16.7.5.01.01.02.22	Mejoramiento del sistema de agua potable Ocopote Rumipamba	11.500.00	7.5.01.07.48.22	Terminación casa comunal Ocopote Rumipamba	11.500.00	
7.5.01.04.19.22	Reparación casa comunal y ampliación cancha Maipote Naranjal	10.000.00	7.5.01.99.01.22	Otras Obras de Infraestructura 2008	93.500.00	
7.5.01.11.07.24	Conservación de suelos Columbe San Isidro	13.000.00				
8.4.01.04.04.23	Equipamiento de la oficina Ocopote San Luis	11.500.00				
7.5.01.02.02.22	Mejoramiento sistema de riego Ocopote Guayllalag	11.500.00				
7.5.01.07.24.22	Terminación casa comunal Linlín Hierba Buena	13.000.00				
7.5.04.01.04.22	Iluminación Balbanera	11.500.00				
7.5.01.07.14.22	Construcción de casa comunal San Pedro de Rayoloma	11.500.00				
7.5.01.07.12.22	Construcción casa comunal Guacona Santa Isabel	11.500.00				
18.7.5.01.04.20.22	Mural de la Nación Puruhá	79.000.00	7.5.01.99.02.22	Obras de interés urbano y rural	116.500.00	
7.5.01.12.02.24	Reforestación	10.000.00				
7.7.02.01.22	Seguros	10.000.00				
7.5.01.12.01.24	Proyecto Vivero Municipal	17.500.00				
19.7.5.01.09.01.22	Construcción de Farmacio Hospital de Colta	12.000.00	7.5.01.09.02.22	Construcción de emergencia y otros Hospital de Colta	58.000.00	
7.5.01.03.01.22	Adecuamiento y remodelación baterías s	40.000.00				

[Handwritten signature]

8000008

8.4.01.04.01.24	Equipamiento del Camal Municipal Castug Tungurahuilla	6.000,00		Construcción segunda planta Castug Tungurahuilla	11.800,00
20 7.5.01.07.34.22	Chacabamba Chico Cagrin	11.800,00	Reforma de Texto	Construcción de puente Chacabamba Chico Cagrin	11.500,00
21 7.5.01.05.08.22	Apertura y mantenimiento de vía La Merced	13.000,00	Reforma de Texto	Electrificación La Merced Columbe	13.000,00
22 7.5.01.05.21.22	SUT TOTAL	426.586,00	7.5.04.01.05.22		426.586,00

[Handwritten signature]

107-1009